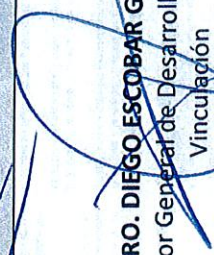
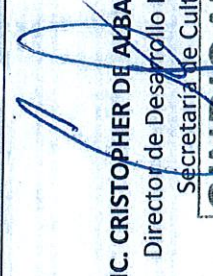


<b>II. DOMICILIO DE EL MUNICIPIO</b>	COLÓN No. 62, COL. CENTRO CP. 49000 ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
<b>III. APORTACIÓN DE LA SECRETARÍA</b>	<b>IV. PROYECTO</b>
a) \$60,000.00 b) \$40,000.00  <b>Monto total: 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)</b>	a) COMPRA DE VESTUARIO PARA BALLETO FOLCLORICO (vestuario) b) COMPRA DE SILLAS PARA EVENTOS ARTISTICOS (equipamiento)
<b>V. OBSERVACIONES:</b>	El pago deberá realizarse a más tardar el 20 (veinte) de junio de 2017 (dos mil diecisiete)
<b>VI. FECHA LÍMITE DE COMPROBACIÓN:</b>	07 (siete) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete)
<b>VII. VIGENCIA:</b>	A partir de la fecha de la firma, al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete).

Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, obligándose a lo aquí dispuesto, así como al reverso del presente documento, al no existir dolo, lesión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calce firman.

 <b>DRÁ. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL</b> Secretaria de Cultura	 <b>GUERREROS</b> Presidente Municipal	 <b>MILDE ZEPEDA</b> Sindicista
 <b>LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ</b> Encargado de Hacienda Pública		

Este es el Convenio celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco con el municipio de <b>MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO</b> en el marco del Programa "Fondo Jalisco de Animación Cultural", suscrito, leído y firmado al frente y reverso. GRM	<b>TESTIGOS</b>	<b>LIC. CRISTOPHER DE AZBA ANGUIANO</b> Director de Desarrollo Municipal Secretaría de Cultura
 <b>MTRO. DIEGO ESCOBAR GONZÁLEZ</b> Director General de Desarrollo Sectorial y Vinculación Secretaría de Cultura	 <b>LIC. CRISTOPHER DE AZBA ANGUIANO</b> Director de Desarrollo Municipal Secretaría de Cultura	

**SINDICATURA**

19 ENE. 2018

10:15

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

Recibí  
fotocopia



CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO JALISCO DE ANIMACION CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, DE PRESENTADA POR SU TITULAR, MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DESCRITO EN EL PUNTO I DEL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, QUIENES SERAN REFERIDOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

**D E C L A R A C I O N E S**

- I.1. LA SECRETARIA declara:
  - I.1.1. Que es una dependencia de la administración pública estatal con fundamento en lo previsto por el los artículos 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción XII y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
  - I.1.2. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento como se desprende de los artículos 5, fracción II, 7, fracción IV, 24 fracción XII de la Ley de la Ciudadanía, así como 3 y 11 fracciones I, II, V, X, XI, XXX del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como en virtud del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se delegan facultades a la Titular de la Secretaría de Cultura, de referencia ACU/068/2013, fechado el 30 de diciembre de 2013.
  - I.1.3. Que con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Fomento a la Cultura, facultada a los Municipios del Estado de Jalisco para celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, y celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado.
  - I.1.4. Que ha implementado y opera el Programa "Fondo Jalisco de Animación Cultural", en lo sucesivo "EL PROGRAMA" que tiene por objeto estimular el desarrollo del sector cultural y creativo en el estado a través del fortalecimiento de las capacidades municipales de gestión cultural, para contribuir a garantizar que los procesos de desarrollo que emprendan en este sector sean responsables, sostenibles y coherentes, y cuyas Reglas de Operación vigentes, en lo sucesivo "LAS REGLAS" fueron publicadas el 14 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
  - I.1.5. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Reforma 425, Zona Centro, C.P.44100, zona centro, en la misma ciudad, con RFC SPCL3027/109, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
- I.2. Cuando el texto se refiera a "los PUNTOS", se entenderán los señalados con números romanos al anverso de este convenio.
- I.3. Que es su voluntad ejecutar EL PROGRAMA en EL MUNICIPIO y que con tal propósito están de acuerdo en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

- PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases para que EL MUNICIPIO realice las actividades comprendidas en EL PROYECTO, mediante la aplicación de los recursos señalados en el PUNTO III.
- SEGUNDA. APORTACIONES FINANCIERAS. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior LA SECRETARIA aportará los recursos referidos en el PUNTO III en los términos referidos en el PUNTO V y previa presentación del (los) comprobante (s) fiscal (es) correspondiente(s) por parte de EL MUNICIPIO, con los requisitos que determine la Dirección de Recursos Financieros de LA SECRETARIA y de acuerdo con las normas aplicables.
- Tercera. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Para la correcta ejecución de EL PROGRAMA, EL MUNICIPIO se obliga a:
  - a) Sujetarse a LAS REGLAS, además normas aplicables.
  - b) Aplicar los recursos señalados en el PUNTO III exclusivamente a la realización de las actividades comprendidas en EL PROYECTO, referido en el PUNTO IV, y abrensurado de destinar la aportación que reciba de la Secretaría a conceptos diversos de los autorizados en el marco de EL PROGRAMA. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría procederá en los términos de la Cláusula Cuarta, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso f) de este numeral.
  - c) Informar a la Secretaría en tiempo y forma el día, hora y lugar precisos en que se verifiquen las actividades programadas en ejecución del proyecto aprobado.
  - d) Acreditar a LA SECRETARIA la correcta aplicación de la aportación, para lo cual, a más tardar en la fecha prevista en el PUNTO VI, presentará un reporte pormenorizado que incluya la descripción de las actividades realizadas, la aplicación de los recursos y el soporte documental correspondiente. La documentación comprobatoria incluirá, entre otros, copia de los comprobantes fiscales que avalen la erogación de los recursos pactados en este convenio, constancias de movimientos financieros, fotografías, testimonios gráficos, publicidad, material audiovisual, indicadores de resultados según las metas establecidas en EL PROYECTO y otros materiales que resulten pertinentes a juicio del MUNICIPIO o que solicite LA SECRETARIA.
  - e) Resguardar los originales de la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia del presente convenio.
  - f) En su caso, reintegrar mediante depósito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco los recursos cuya correcta ejecución no acredite a satisfacción de LA SECRETARIA, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente.
  - g) Ejecutar EL PROYECTO de acuerdo a lo señalado en el PUNTO IV, en los términos avulsados por LA SECRETARIA y consignados en el expediente presentado en el marco de EL PROGRAMA.
  - h) Dar crédito a LA SECRETARIA en los medios de difusión de todo tipo en que se publique EL PROYECTO, para lo cual deberá emplear el logotipo oficial de la dependencia que será proporcionado por la Coordinación del Programa y se deberá incluir la leyenda "Realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco". En su caso, se deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales.
  - i) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del PROGRAMA.
  - j) Dar cumplimiento a las demás obligaciones derivadas del presente convenio y LAS REGLAS, y realizar todas las acciones tendientes a su cumplimiento.
- CUARTA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la devoción de los recursos que se comprometen, cuando se atribuya a EL MUNICIPIO, originará la suspensión de los apoyos subsiguientes e impedirá la suscripción de nuevos convenios entre éste y LA SECRETARIA.

Además, EL MUNICIPIO deberá reintegrar los recursos cuya adecuada aplicación no se acredite satisfactoriamente a juicio de LA SECRETARIA, lo cual realizará conforme a la Cláusula Tercera, inciso f) de este convenio, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad.



FIRMA VO. BO. NOMBRE Y FIRMA SINDICO MUNICIPAL  
LIC. NATALIE ZEDEDA BAUTISTA